<< No. GS-2025- 128943 **-DEANT -29.25**

Marinilla, 16 de abril de 2025

Señor Coronel
JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín – Antioquia

ASUNTO: Informe supervisión marzo de 2025, contrato 12-8-10006-25 Distrito Cinco Marinilla DEANT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___X___ O FINAL _____

Período del informe de supervisión

Desde	17/03/2025	Hasta	15/04/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2025-049935-MEVAL de fecha 17/02/2025, el señor Brigadier General William Castaño Ramos, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla.
- Por parte del señor Mayor SUAZA OSORIO CAMILO ANDRES CC. 1017143202 realiza entrega del cargo de comandante de Distrito cinco de Policia Marinilla y de supervisor del contrato 12-8-10006-25 al señor Capitán ORTEGA HERNANDEZ CESAR HUMBERTO CC. 17267900 quedando soportado mediante acta 013 COSEC - DISMA de fecha 30/03/2025.
- Por parte del señor Capitán ORTEGA HERNANDEZ CESAR HUMBERTO CC. 17267900 realiza entrega del cargo de comandante de Distrito cinco de Policia Marinilla y de supervisor del contrato 12-8-10006-25 al señor Mayor LEÓN LOPEZ DEIBY CC. 1013613658 quedando soportado mediante acta 014 COSEC - DISMA de fecha 04/04/2025.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __Mensual__

- **Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

 Comunicado oficial GS-2025-095168-DEANT del 17/03/2025 informe supervisión febrero 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10006-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"**
Contratista	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**
Representante legal	**NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE** **C.C. 70900362 de Marinilla** **NIT: 70900362-8** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla** **DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios** **TELÉFONOS: 548837-3117618761** **EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 130.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 130.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**15/02/2025 al 31/10/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**15/02/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Adiciones	**No aplica**
Modificatorios	**No aplica**
Prórrogas	**No aplica**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifican físicamente las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla y cumplen con la cantidad de surtidores para su operación, al igual hacen entrega al supervisor de la documentación para facturar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica
Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	No aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	No aplica

EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	No aplica
Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.	SI	No aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE / NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006; Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007 Diésel ACPM: NTC 1438; Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006; Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007	SI	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana,	SI	El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta

(anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		dentro del proceso de contratación.
INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: la firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Marinilla. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Marinilla a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso, asimismo cuenta con infraestructura y equipos como lectores de dispositivo electrónico para el suministro de combustible los cuales registran los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico como: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo.
GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Marinilla y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada	SI	El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.

vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través del supervisor entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
MEJORA TECNOLÓGICA. La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.
CAPACITACIÓN. El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
PRIORIDAD. La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al

combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		componte de movilidad de la Policía Nacional.
CAMARAS. La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la

resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	No aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.
Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente

		que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para la estación de servicios en la cual suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.

La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, puesto de Policía Rio Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (199) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado, la Policía Nacional-Policía

Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.
El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 segundo piso, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución Nro. 00090 de 2018 donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado

el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
CUENTA: 64762010483
TIPO CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$130.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 25.659.491,59	19,74%
Valor total facturado	$ 25.659.491,59	19,74%
Valor facturado pendiente de pago	$17.574.709,53	13,52%
Valor pagado	$ 8.084.782,06	6,22%
Valor pendiente de entrega	$ 104.340.508,41	80,26%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 15/04/2025	$17.574.709,53	01/03/2025 al 31/03/2025	$17.574.709,53	FE 12333	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante comunicación oficial GS-2025-115785-DEANT de fecha 04/04/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto la entrada y salida del almacén pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar del 1 al 31 de marzo 2025.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___N/A___ del ___N/A___, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **DEIBY LEÓN LOPEZ**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla (E).
Supervisor contrato u orden de compra 12-8-10006-24
Correo electrónico: deiby.leon@correo.policia.gov.co
Nro Celular: 3203019300

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GEPOL No. **GS-2025-** **-MEVAL**

Subcomisario
DAMIAN EDGARDO PACHECO FONTALVO
Responsable Cuentas por Pagar MEVAL

TURNO No. (073) REC 10

No. SISCO:	PR-MEVAL-0009-25	**No. REGISTRO QUIPU** (aplica para DISAN):	N/A
No. CONTRATO:	12-8-10006-25	**FECHA DE RECIBIDO :**	15-abr-25
VALOR PAGO:	$ 17.574.709,53	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	44825
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	$ 0,00	**CONTRATISTA:.**	RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE - ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	DEANT MARINILLA: FE 12333	**NIT DEL CONTRATISTA:**	70900362-8

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____	NO ____X____
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____	NO ____X____
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____	NO ____X____
ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO)	**CUENTA BANCARIA:** _____	

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	7225	
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		X
6. FACTURA ORIGINAL:		X
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	3/04/2025	X
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:		
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		X
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		X
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTíCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		N/A

OBSERVACIONES :

"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA" **RUBRO: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**

RECURSO 10
Registro Presupuestal: 7425
DEANT MARINILLA: $ 17.574.709,53

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI ___X___ NO _____

Subintendente **ASTRID JOHANA OROZCO NARANJO**
Responsable Estudios Previos MEVAL

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN:

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

_____ FIRMA _____ **SI**_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Marinilla, 15 de abril de 2025
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia-Distrito Cinco de Policía Marinilla.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: X ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra	12-8-10006-25
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA.
NIT del contratista:	70900362-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No a plica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$130.000.000,00
Plazo de ejecución:	Desde: 15/02/2025 Hasta: 31/10/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Servicio Terpel Marinilla, ubicada en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNANDEZ Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla (e)
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2025 Al: 31/03/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor para amortizar y/o descontar	Valor que pagar
DEANT-DISMA	10	Gasolina corriente	$ 6.912.138,56	$ 6.912.138,56	00,0	$ 6.912.138,56
		Gasolina corriente	$ 3.008.072,62	$ 3.008.072,62		$ 3.008.072,62
		Biodiésel (ACPM)	$ 5.165.458,51	$ 5.165.458,51		$ 5.165.458,51

			Biodiésel (ACPM)	$ 2.489.039,84	$ 2.489.039,84		$ 2.489.039,84
Acta de recepción de bienes	No. 002 del 04/04/2025						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 12333	03/04/2025	$ 17.574.709,53	$ 0,00	$ 17.574.709,53
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 17.574.709,53	$ 0,00	$ 17.574.709,53

OBSERVACIÓN: Es de anotar que, al momento de realizar la verificación de los consumos efectuados, se puedo observar que el sistema de gerenciamiento de la empresa contratista, permitió efectuar abastecimientos de combustible del saldo disponible con cargo al recurso 10.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente período el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

Mediante acta 013 de fecha 30/03/2025, se realiza entrega por parte señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio de la supervisión del contrato al señor Capitán Cesar Humberto Ortega Hernández, por motivo de incapacidad medica total del servicio.

El proveedor anexa constancia en la cual certifica que los precios de SICOM para el mes de marzo fueron BIOCEM B10 del 01 al 22/03/2025 $ 10.957, y del 22 al 31/03/2025 $11.032 de igual forma GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% del 01 al 22/03/2025 $16.288 y del 22 al 31/03/2025 $16.358 teniendo en cuenta que la plataforma SICOM no le permite ver el histórico de los precios para el mes de marzo.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución la factura electrónica; FE 12333 del 03/04/2025 por valor de ($ 17.574.709,53), la cual soporta el suministro de 424,37 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($16.288,00), 183,89 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($16.358,00), 471,43 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($10.957,00) y 225,62 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($11.032,00), de manera que el consumo del 1 al 31 de marzo del presente año proyecta un valor total de $ 17.574.709,53, provisión de combustible realizada en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla y/o aquellos automotores que por necesidades del servicio u órdenes emanadas del Mando Institucional se encontraban de apoyo permanente u ocasional en la jurisdicción.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el prenombrado contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos", por lo tanto, se procede a iniciar el tramite de pago con cargo al registro presupuestal 3425 del 17/01/2025.

Se verifica el número de planilla 7965886014 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y Evidencias

	y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Marinilla a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
3	**GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Marinilla y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través del supervisor entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	SI	El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.
4	**MEJORA TECNOLÓGICA.** *La firma oferente deberá certificar que los equipos y* sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007

Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI__NO__	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
2	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** la firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Marinilla. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso, asimismo cuenta con infraestructura y equipos como lectores de dispositivo electrónico para el suministro de combustible los cuales registran los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico como: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo.

	servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.		con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
10	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
11	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
12	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
13	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
14	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	No aplica
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.

6	**CAPACITACIÓN.** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
7	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componte de movilidad de la Policía Nacional.
8	**CAMARAS.** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
9	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio

	procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
21	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
22	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
23	**Licencia de Bomberos.**	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.

16	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.
17	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
18	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
19	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
20	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

	Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para la estación de servicios en la cual suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.		
24	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
25	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, puesto de Policía Rio Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.

Capitán **CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNANDEZ**
Comandante Distrito Cinco Policía Marinilla (e)
Supervisor contrato suministro combustible 12-8-10006-25



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

Sede: General

NIT: 70900362-8

Responsable del IVA (Régimen Común) | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

- **Correo electrónico:** edsterpelmarinilla@yahoo.es
- **Dirección:** Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia
- **Teléfonos:** 5484837 - 3117618761

Factura electrónica de Venta

No. FE 12333 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 03/04/2025 10:58:42
Fecha Vencimiento: 11/04/2025
Condiciones de Pago: Crédito, 8 días
Fecha Validación DIAN: 03/04/2025 10:58:45

CUFE:d63583a0c727f4d9fb758b12abf739acf737bcbde9221a77e168485f633a38cfec871128d3e6a0ca3146c72617b44f7b

Resolución de facturación electrónica N°. 18764089800595 desde 03/03/2025 hasta 03/09/2025 rango habilitado con prefijo FE desde 12221 hasta 13000 vigencia 6 meses.

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1
Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: CL 48 45 58
Ciudad: Medellín
Teléfono / Celular: 5905900

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	BIO	BIOACEM B10	BIOACEM B10		471.43	gal	$ 10,957.00	0.00 %	0.00 %	$ 5,165,458.51
2	BIO	BIOACEM B10	BIOACEM B10		225.62	gal	$ 11,032.00	0.00 %	0.00 %	$ 2,489,039.84
3	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		424.37	UND	$ 16,288.00	0.00 %	0.00 %	$ 6,912,138.56
4	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		183.89	UND	$ 16,358.00	0.00 %	0.00 %	$ 3,008,072.62

Total de items: 4

Notas: #$16-01-01-M3;12-8-10006-25;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#$

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal	$ 17,574,709.53
Descuento	$ 0.00
Bruto	$ 17,574,709.53
Total (COP)	**$ 17,574,709.53**

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, Abril 03 de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto. Certificado Precios Combustibles

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación Marzo 01 al 31 de 2025

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$16.288
BIODIESEL	$10.957
CORRIENTE	$16.358
BIODIESEL	$11.032

Cordialmente.

Luisa Fernanda Galvis G.

Luisa Fernanda Galvis Gutierréz
Aux. Administrativo

ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362-8

Marinilla 15 Abril 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Asunto: Certificación de precios del mes de Marzo 2025.

Teniendo en cuenta que la policía Metropolitana del Valle de Aburra tiene en ejecución el contrato N° 12-8-10016-25 de fecha de inicio 15/02/2025, celebrado entre LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, NIT 800140985-1, y la firma RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, NIT 70.900.362-8 cuyo objeto es ´´ EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA ¨.

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, En representación de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, certifica los precios que se ajustaron durante el mes de Marzo según resolución del ministerio de minas y Energía.

BIOCEM B10	01 AL 22/03/2025 $10.957
BIOCEM B10	22 AL 31/03/2025 $11.032

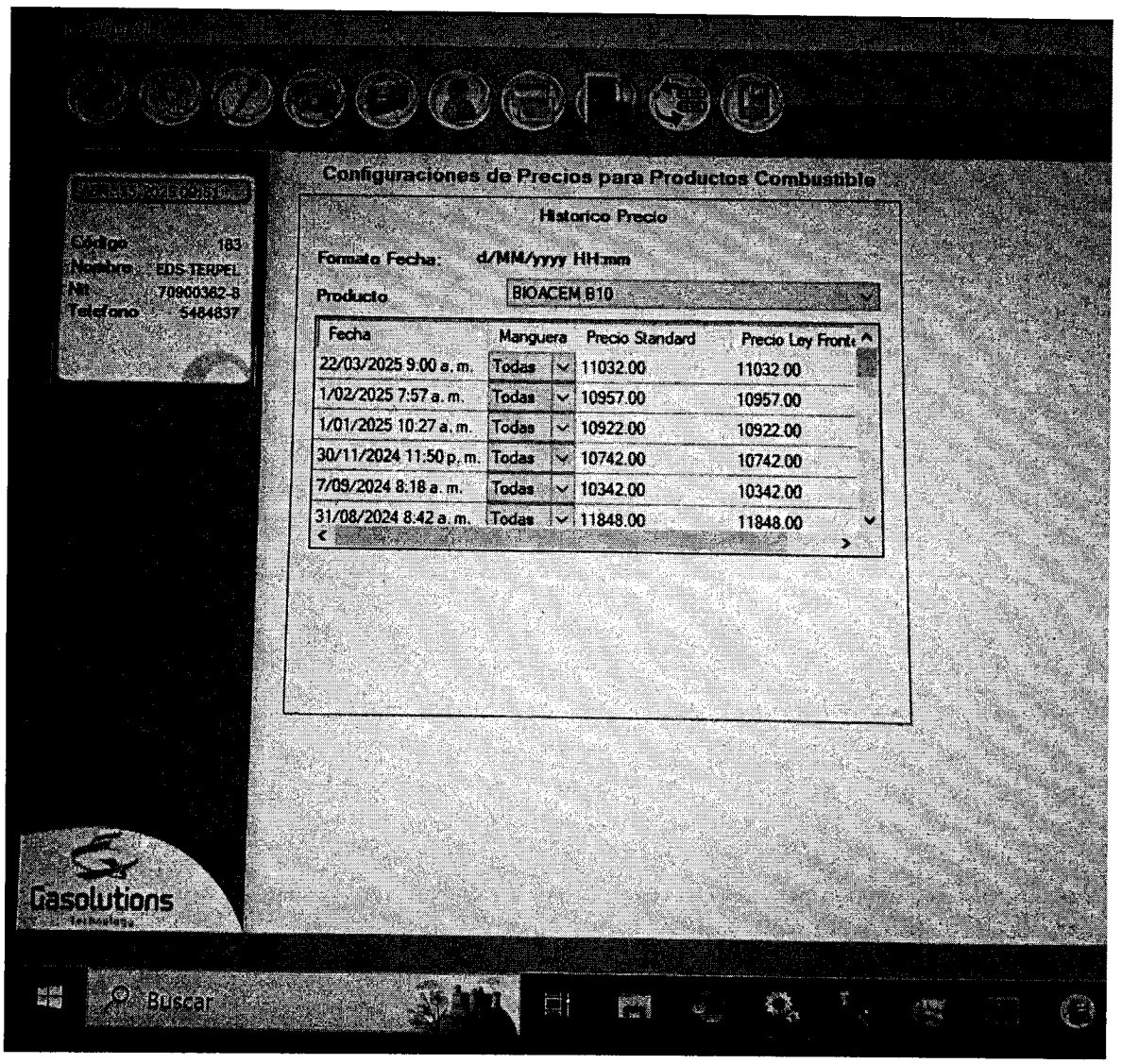
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	01 AL 22/03/2025 $16.288
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	22 AL31/03/2025 $16.358

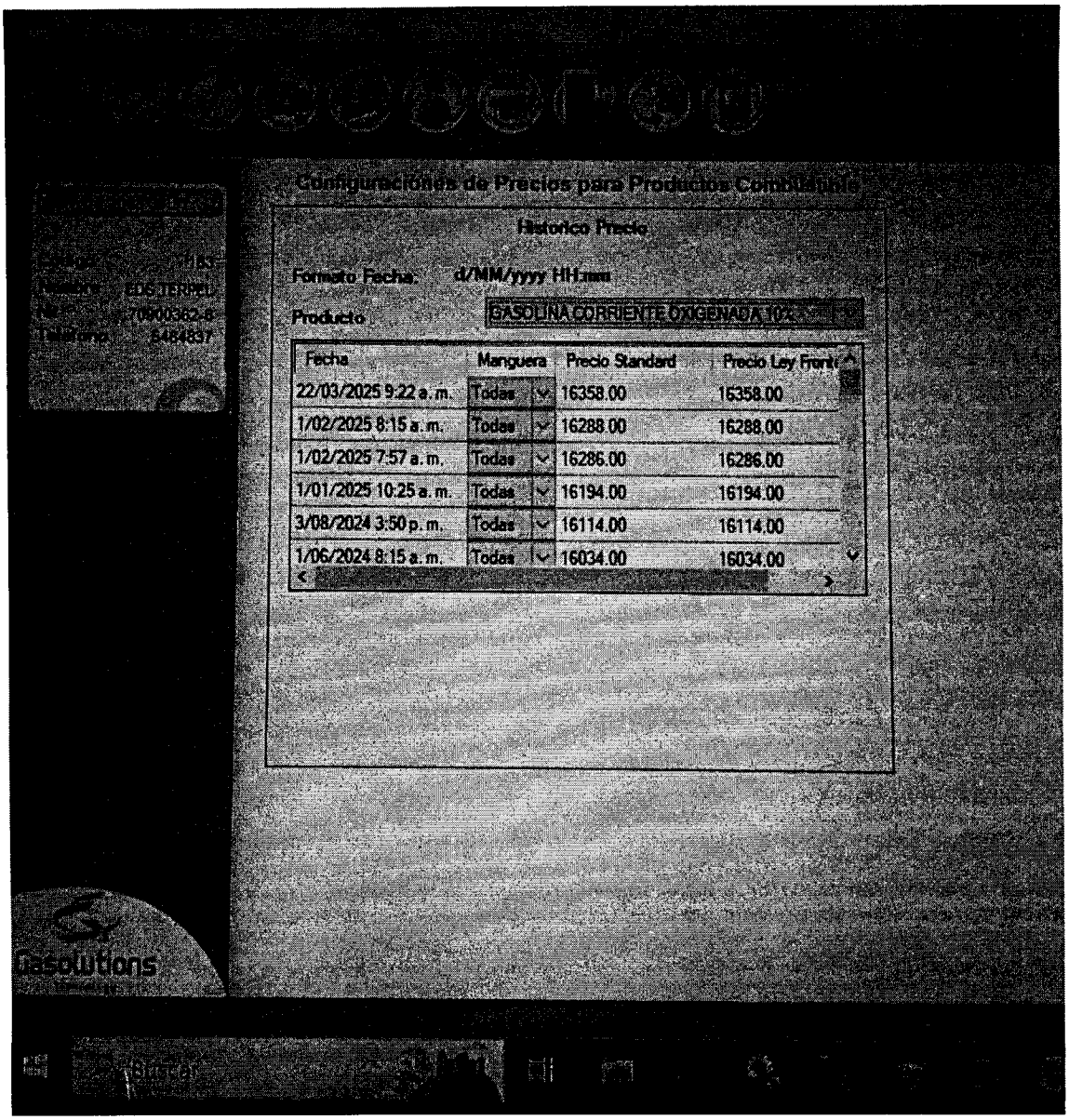
Todo esto debido a que la plataforma SICOM, realizo una actualización en el sistema y ya no permite visualizar los precios históricos de nuestra estacion.

Atentamente,



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
CC 70.900.362-8
Representante Legal


Configuraciones de Precios para Productos Combustible
Historico Precio
Formato Fecha: d/MM/yyyy HH:mm
Producto BIOACEM B10
Fecha Manguera Precio Standard Precio Ley Fronte
22/03/2025 9:00 a. m. Todas 11032.00 11032.00
1/02/2025 7:57 a. m. Todas 10957.00 10957.00
1/01/2025 10:27 a. m. Todas 10922.00 10922.00
30/11/2024 11:50 p. m. Todas 10742.00 10742.00
7/09/2024 8:18 a. m. Todas 10342.00 10342.00
31/08/2024 8:42 a. m. Todas 11848.00 11848.00
Código 183
Nombre EDS TERPEL
Nit 70900362-8
Teléfono 5484837
Gasolutions
Buscar


Configuraciones de Precios para Productos Combustible
Historico Precio
Formato Fecha: d/MM/yyyy HH:mm
Producto
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%
Fecha
Manguera
Precio Standard
Precio Ley Fronte
22/03/2025 9:22 a. m.
Todas
16358.00
16358.00
1/02/2025 8:15 a. m.
Todas
16288.00
16288.00
1/02/2025 7:57 a. m.
Todas
16286.00
16286.00
1/01/2025 10:25 a. m.
Todas
16194.00
16194.00
3/08/2024 3:50 p. m.
Todas
16114.00
16114.00
1/06/2024 8:15 a. m.
Todas
16034.00
16034.00
Gasolutions

Nuevo Caso | Admin

arar Precios

630452		Tipo de Agente:	DISTRIBUIDOR MINORISTA
ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ		Nombre Comercial:	ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
70900362-8		Razón Social:	GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO
ANTIOQUIA		Municipio:	MARINILLA

os - Producto

Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
$10,957.00	SI	Histórico
$16,255.00	SI	Histórico
$20,703.00	SI	Histórico

cios

Fecha	Producto	Precio	Estado Precio	Usuario	Justificación del cambio
1/03/2025 12:23	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,288.00	VIGENTE	630452000	ACTUALIZADO
24/02/2025 17:14	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,288.00	NO VIGENTE	630452000	ACTUALIZADO
1/02/2025 17:16	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,288.00	NO VIGENTE	630452000	ACTUALIZADO
1/02/2025 8:3	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	$16,288.00	NO VIGENTE	630452000	MODIFICADO

Cancelar

Guardar

Siguie

Nuevo Caso | Admin

...ar Precios

...s

	830452	Tipo de Agente:	DISTRIBUIDOR MAYORISTA
	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	Nombre Comercial:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
	70900362-8	Razón Social:	GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO
	ANTIOQUIA	Municipio:	MARINILLA

...los - Producto

Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
$10.997,00	S	Histórico
$16.288,00	S	Histórico
$20.708,00	S	Histórico

...o Precios

...ro de ...so	Fecha	Producto	Precio	Estado Precio	Usuario	Justificacion del cambio

Código SICOM:	630452	**Tipo de Agente:**	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
NIT:	70900362-8	**Razón Social:**	GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	MARINILLA

Listado de Precios - Producto

Productos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
3/04/2025	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	VIGENTE	$11,032.00	Si	Histórico
3/04/2025	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$16,358.00	Si	Histórico
3/04/2025	EX10 - GASOLINA MOTOR EXTRA FOSIL CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$20,958.00	Si	Histórico

Cerrar

Activar
Ve a Conf

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILA

Recepción de bienes No. 002 /

Ciudad y Fecha: Medellín, 04 de abril de 2025
Hora: 10:00 Horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las diez (10:00) horas del día cuatro (04) del mes abril del año 2025, se reúnen en el Almacén Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, los señores Capitán CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNANDEZ Comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla encargado, el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER Responsable Movilidad DEANT, el señor Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES, Responsable Combustibles DEANT, y el señor Subintendente VÍCTOR ALFONSO CÁRDENAS CASTRO, encargado Combustibles Distrito Cinco Marinilla, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato 12-8-10006-25 de fecha 10/02/2025, suscrito con la firma RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE y/o TERPEL MARINILLA, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega mediante factura electrónica; FE 12333 del 03/04/2025 por valor de ($ 17.574.709.53), de manera que el consumo efectuado del 1 al 31 de marzo del presente año proyecta un valor total de ($17.574.709.53). así mismo, certificado de precios y certificado de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y la comunicación oficial GS-2025-115785-DEANT de fecha 04/04/2025, mediante la cual se solicita el ingreso contable de bienes, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10006-25 de fecha: 10/02/2025 Adición No. N/A de fecha N/A

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2025, Cumplió: SI X NO N/A

Prorroga o modificación No N/A de fecha N/A

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	424,37	15101506	$ 16.288,00	$ 6.912.138,56
2	GASOLINA CORRIENTE	183,89	15101506	$ 16.358,00	$ 3.008.072,62
3	DIÉSEL (ACPM)	471,43	15101505	$ 10.957,00	$ 5.165.458,51
4	DIÉSEL (ACPM)	225,62	15101505	$ 11.032,00	$ 2.489.039,84
		TOTAL			$ 17.574.709,53

NOTA: No aplica

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial SI___X___ NO_____, Observaciones: La entrega realizada por la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, corresponde al consumo de combustible generado durante el período del 1 al 31 de marzo de 2025, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla del Departamento de Policía Antioquia y demás vehículos que apoyen o transiten la jurisdicción.

Entrega Total: SI___ NO___X___, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo con el consumo generado por el subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla, hasta la fecha de culminación del presente contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones: los combustibles suministrados por parte del contratista corresponden a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato de acuerdo con lo verificado por parte del supervisor.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, mediante factura electrónica; FE 12333 del 03/04/2025 por valor de ($ 17.574.709,53), la cual soporta el suministro de 424,37 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($16.288,00), 183,89 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($16.358,00), 471,43 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($10.957,00) y 225,62 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($11.032,00), de manera que el consumo del mes marzo del presente año proyecta un valor total de $ $ 17.574.709,53, por consumo de combustible generado por el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional y/o adscrito al Distrito Cinco de Policía Marinilla, del 1 al 31 de marzo de 2025, abastecimiento de combustible consumado en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar respetando los parámetros establecidos en el contrato 12-8-10006-25 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la unidad policial, quienes realizan el respectivo seguimiento y ejecución; así mismo, los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, así como la entrega de los suministros y verificación, se efectúan con previa autorización y conocimiento del supervisor del contrato.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	**NA**	**CERTIFICADOR** **NA**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	**NA**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	**NA**	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNANDEZ	DEANT	COMANDANTE DISTRITO (E)	
IJ	JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS	MEVAL	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IJ	FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER	DEANT	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT	RESPONSABLE COMBUSTIBLES	
SI	VÍCTOR ALFONSO CÁRDENAS CASTRO	DEANT-COSEC-DISMA	ENCARGADO COMBUSTIBLES	

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla. Abril 03 de 2025

Señores:

Policía Metropolitana

Marinilla

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

Raúl Alberto Gómez Duque

Representante legal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		**7965886014**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACION	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1378193919

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
NIT	CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 1.312.200
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 1.940.500
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 287.600
8002248088	230301	230301-PORVENIR	7	$ 2.196.800
		SUBTOTAL:	15	**$ 5.737.100**
SALUD				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 90.400
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 136.100
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	12	$ 1.167.200
		SUBTOTAL:	15	**$ 1.393.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	15	$ 1.393.700
		SUBTOTAL:	15	**$ 1.393.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	15	$ 923.800
		SUBTOTAL:	15	**$ 923.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 9.448.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 9.448.300**

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, Abril 03 de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Galvis Gutierréz
Aux. Administrativo

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, Abril 03 de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,

Luisa Fernanda Galvis G.

Luisa Fernanda Galvis Gutierréz
Aux. Administrativo

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, Abril 03 de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente.

Luisa Fernanda Galvis G.
Luisa Fernanda Galvis Gutierréz
Aux. Administrativo

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, Abril 03 de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellin

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Galvis G.

Luisa Fernanda Galvis Gutierréz
Aux. Administrativo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 30 de marzo de 2025		
Hora de inicio:	06:30 Horas	**Hora finalización**	07:00 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 013 - DEANT/ COSEC - DISMA – 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR CAPITAN CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNADEZ (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN RECIBE)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:
 - 3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:
 - 3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.
 - 3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).
 - 3.1.3 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.
 - 3.1.4 Talento Humano.
 - 3.1.5 Entrega de Armamento.
 - 3.1.6 Entrega del Parque Automotor.
 - 3.1.7 Entrega de Elementos de Intendencia.
 - 3.1.8 Entrega de contrato de combustible
4. Compromisos.

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones que ocupa la Oficina del Distrito Cinco de Policía Marinilla, siendo las 07:00 horas, del día 30 de marzo del año en curso se reunieron los señores; el señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio (Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla - Quien Entrega) al Señor Capitán Cesas Humberto Ortega Hernández – Quien Recibe), con el fin de que el Primero le haga entrega del Distrito Cinco de Policía Marinilla al segundo de los mencionados, de lo que se procedió de la siguiente manera:

2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.

No aplica

3. Temas a tratar:

3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:

3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.

No aplica, teniendo en cuenta que los planes de desarrollo municipal, aplican en cada uno de los municipios adscritos al Distrito Cinco Marinilla.

3.1.2 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.

- Para la fecha se ha cumplió al 100% con las actividades correspondientes al mapa de riesgos, plan de acción, planes de mejoramiento, planes de trabajo, análisis integral de seguridad y convivencia ciudadana (AISEC) y demás cumplimientos inherentes a la secretaria del distrito, planeación y responsable de Talento Humano del distrito de policía Marinilla.

Estadística Criminal y Estadística de Operatividad

GRUPO DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DEANT

DEL 01 ENERO AL 22 DE MARZO 2024-2025

► COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA, CIUDADANA Y VIAL (2024)-(2025) DISTRITO CINCO MARINILLA

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		DEL 01 DE ENERO AL 28 DE MARZO		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
		2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
HOMICIDIOS	INTENCIONAL O CON DOLO	14	11	-3	-21%	0,13
	NO INTENCIONAL	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	14	11	-3	-21%	0,13
HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	0	11	11	100%	0,13
	VÍCTIMAS	0	0	0	0%	0,00
SECUESTRO	EXTORSIVO	0	0	0	0%	0,00
	SIMPLE	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	0	0	0	0%	0,00
EXTORSIÓN		13	17	4	31%	0,20
TERRORISMO		0	0	0	0%	0,00
ACCIONES SUBVERSIVAS	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0%	0,00
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0%	0,00
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0%	0,00
	EMBOSCADAS	0	0	0	0%	0,00
	CONTACTO ARMADO	0	0	0	0%	0,00
	RETENES ILEGALES	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	0	0	0	0%	0,00
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EJÉRCITO	1	0	-1	-100%	0,00
	ARMADA	0	0	0	0%	0,00
	FUERZA AÉREA	0	0	0	0%	0,00
	POLICÍA	0	6	6	100%	0,07
	CTI	0	0	0	0%	0,00
	UNP	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	1	6	5	500%	0,07
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		27	28	1	4%	0,32

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		DEL 01 DE ENERO AL 28 DE MARZO		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
		2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
LESIONES PERSONALES		98	60	-38	-39%	0,69
HURTOS COMÚN	RESIDENCIAS	33	16	-17	-52%	0,18
	COMERCIO	31	12	-19	-61%	0,14
	PERSONAS	113	70	-43	-38%	0,80
	TOTAL	177	98	-79	-45%	1,13
HURTO DE VEHÍCULOS	AUTOMOTORES	9	4	-5	-56%	0,05
	MOTOCICLETAS	45	25	-20	-44%	0,29
	TOTAL	54	29	-25	-46%	0,33
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)		2	1	-1	-50%	0,01
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%	0,00
PIRATERÍA TERRESTRE		0	0	0	0%	0,00
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		331	188	-143	-43%	2,16

1. COMANDANTES ESTACIÓN, SUBESTACIÓN PUESTO DE POLICIA Y GRUPO REACCIÓN

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CELULAR	OBSERVACIÓN
Estación de Policía Marinilla	CT	CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNANDEZ	3013669640	S/N
Estación de Policía Guatapé	TE	VELASCO MENESES MARIO DANIEL	3216404698	S/N
Estación de Policía Granada	IT	BREYNER MARIN ARIAS	3122962393	S/N
Estación de Policía El Peñol	IJ	EXON YOAO VILLALOBOS LEIVA	3218511367	S/N
Estación de Policía Santuario	SC	JHON JAIRO PEÑA LOZADA	3217243066	S/N
Estación de Policía San Rafael	IJ	HERNAN DAVID QUINTERO CANO	3118075865	S/N
Estación de Policía San Carlos	SI	OQUENDO RUEDA JOSE DANIEL	3234666811	S/N
Estación de Policía San Luis	IJ	EINER DE JESUS BARRERA GARCIA	3218118880	S/N
Estación de Policía Cocorná	IJ	ANUAR MOSQUERA	3148916321	S/N
Estación de Policía San Francisco	IT	VALLEJO VERA OMAR ANDREY	3147683689	S/N
Estación de Policía Puerto Triunfo	TE	OSCAR RUBIEL ZARRATE DURAN	3112770811	S/N
Subestación de Policía Doradal	IJ	ARMANDO JOSE MORENO SIERRA	3204503741	S/N
Subestación de Policía El Jordán	IT	JORGE IVAN SANCHEZ URIBE	3234665622	S/N
Subestación de Policía San Miguel	IT	HERRERA ECHAVERRIA SOREL	3104229406	S/N
Subestación de Policía La Danta	IJ	HERNAN DARIO NEGRETE GRANDA	3104222924	S/N
Puesto de Policía Rio Claro	IT	TANGARIFE HIGUITA RODRIGO	3124505166	S/N
Responsable Talento Humano	SI	MENDEZ VELASQUEZ HEILER GABRIEL	3148311644	S/N
Coordinador del Servicio De Policía	IJ	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	3133297070	incapacitado
Grupo Reacción Distrito Marinilla	SI	CRISTIAN JAVIER RAMOS	3127624651	S/N
Responsable comportamientos contrarios a la convivencia	SI	VIVAS OSPINA ANDRES EDUARDO	3228452879	S/N
Secretaria de Distrito	SI	VARGAS MARTINEZ MARIA PAULINA	3147886437	S/N

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE MARZO		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
	2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	11	10	-1	-9%	0,11
*** MUERTES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	5	0	-5	-100%	0,00
SUBTOTAL	16	10	-6	-38%	0,11
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	18	62	44	244%	0,71
*** LESIONES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	25	5	-20	-80%	0,06
SUBTOTAL	43	67	24	56%	0,77
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD	50	25	-25	-50%	0,29
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	29	72	43	148%	0,83
TOTAL DELITOS DE IMPACTO	387	288	-99	-26%	3,31

► COMPARATIVO ACTIVIDAD OPERATIVA (2025)-(2025) DISTRITO CINCO MARINILLA

ACTIVIDAD OPERATIVA			DEL 01 DE ENERO AL 28 DE MARZO		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
			2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
CAPTURAS Y APREHENSIONES POR TODOS LOS DELITOS			171	123	-48	-28%	1
CAPTURAS LEY 600	ORDEN JUDICIAL		0	0	0	0%	0
CAPTURAS LEY 906/2004	ORDEN JUDICIAL		16	14	-2	-13%	0
	FLAGRANCIA		155	109	-46	-30%	1
CAPTURAS	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	CON FINES DE EXTRADICIÓN		0	0	0	0%	0
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS POR LA POLICÍA NACIONAL	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS - GAO		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	DELINCUENCIA COMÚN		0	0	0	0%	0
	TOTAL		0	0	0	0%	0
RESCATE PERSONAS SECUESTRADAS			0	0	0	0%	0
ARTEFACTOS DESACTIVADOS			0	0	0	0%	0
VEHÍCULOS RECUPERADOS	AUTOMOTORES	CANTIDAD	1	1	0	0%	0
		VALOR MILLONES $	110	39	-72	-65%	0
	MOTOCICLETAS	CANTIDAD	29	19	-10	-34%	0
		VALOR MILLONES $	232	158	-74	-32%	2
MERCANCÍA RECUPERADA	CASOS		13	9	-4	-31%	0
	VALOR MILLONES $		33	15	-17	-53%	0
VALOR GENERAL MERCANCIAS RECUPERADAS			374	212	-163	-43%	2
MERCANCÍA INCAUTADA	CASOS		79	52	-27	-34%	1
	VALOR MILLONES $		247	281	35	14%	3
MERCANCÍA CONTRABANDO INCAUTADA EN MILLONES			0	0	0	0%	0
APREHENSIONES DE MCÍA O DECOMISOS DIRECTOS EN MILLONES			0	0	0	0%	0
LICOR ADULTERADO INCAUTADO EN MILLONES			0	0	0	0%	0
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	SIN PERMISO	CANTIDAD	24	16	-8	-33%	0
		VALOR MILLONES $	79	50	-29	-36%	1
	CON PERMISO	CANTIDAD	2	1	-1	-50%	0
		VALOR MILLONES $	2	2	0	9%	0
VALOR GENERAL MERCANCIAS INCAUTADAS, CONTRABANDO Y APREHENSIONES			327	333	6	2%	4
DROGA INCAUTADA (Kilogramos)	COCAÍNA		1,273	0,314	-1	-75%	0
	HEROÍNA		0,000	0,000	0	0%	0
	BASE DE COCA		0,401	0,010	0	-98%	0
	BAZUCO		0,207	0,292	0	41%	0
	MARIHUANA		9,644	3,520	-6	-63%	0
	DROGAS DE SÍNTESIS (Pastillas)		152	12	-140	-92%	0
HECTÁREAS ERRADICADAS MANUALMENTE *	COCA		0	0	0	0%	0
	AMAPOLA		0	0	0	0%	0
HECTÁREAS ASPERJADAS DE COCA **			0	0	0	0%	0
CONSEJOS DE SEGURIDAD	DEPARTAMENTAL		2	2	0	0%	0
	MUNICIPAL		2	2	0	0%	0

FUENTE: SIEDCO Plus — Información extraída el 29 de MARZO del 2025 a las 15:39 horas. Datos preliminares, sujetos a variación.

3.1.3 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas,

3.1.4 Talento Humano.

	PARTE TOTAL DEL DISTRITO MARINILLA ESTACIONES, SUBESTACIONES Y REACCION				
Oficiales	Mandos del N. E	Patrulleros	Patrulleros de policía	Auxiliares	Personal No Uniformados
6	89	104	38	53	1
TOTAL		291 UNIDADES			

UNIDADES BAJO EL MANDO DEL DISTRITO CINCO MARINILLA

Gestor Territorial (DMS)	PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	3015972840	S/N

GRUPO TRABAJO OFICINA DISTRITO CINCO MARINILLA

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
IJ	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	COORDINADOR DEL SERVICIO DE POLICIA	3133297070
SI	MENDEZ VELASQUEZ HEILER GABRIEL	RESPONSABLE TALENTO HUMANO	3148311644
SI	VIVAS OSPINA ANDRES EDUARDO	RESPONSABLE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	3228452879
SI	MARIA PAULINA VARGAS MARTINEZ	SECRETARIA DISTRITO	3147886437
PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	GESTOR TERRITORIAL	3015972840

3.1.5 Entrega de armamento.

El armamento se encuentra bajo custodia de la Estación de Policía Marinilla.

3.1.6 Entrega del parque automotor.

TOTAL, PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ASIGNADO AL DISTRITO CINCO MARINILLA				
CAMIONETAS	AUTOMOVILES	MOTOCICLETAS	CUATRIMOTOS	LANCHAS
1	0	0	0	0
TOTAL	1 VEHÍCULO			

No	CLASE VEHÍCULO	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	NOVEDADES
01	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO, SIGLAS 38-2645	LWNF213001039	9BG148DK0NC436057	BUEN ESTADO

3.1.7 Entrega de elementos de Intendencia y telemática

- 01 computador marca HP con serial N° MXL62437W1
- 01 computador marca HP N° 4270001998
- 01 radio portátil Motorola APX8000 Serial Nro. 579CVH5840, con 01 cargador, 02 Baterías, 01 portaradio con clic, y 01 monótono, todos los elementos en buen estado.
- 01 celular institucional marca Samsung A30 con número de IMEI 354885103266512, con cargador, todos los elementos en buen estado.
- 01 SWITCH CISCO SG300-28, número de serie DN120500080, el cual se encuentra en el centro automático de despacho, reasignado al señor SI. LOPEZ GOMEZ FABIO ANDRES, Operador de Despacho.

3.1.8 CONTRATO DE COMBUSTIBLE

Contrato 12-8-10006-25 cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", suscrito entre la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual tiene un saldo por ejecutar **$ 130.000.000,00** desde el 15 de febrero hasta el 31 de octubre de 2025.

Entrega de armamento.

A continuación, se relacionan las actas de entrega del cargo responsable de armamento de cada unidad policial, las cuales reposan de forma magnética en el archivo de gestión del distrito y de forma física en cada unidad productora así:

UNIDAD	NÚMERO ACTA	FECHA
Marinilla	AC-2025-001567-DEANT	05/01/2025
Cocorná	AE-2025-014899-DEANT	14/01/2025
Santuario	AC-2025-006409-DEANT	14/01/2025
San Rafael	AE-2025-014754-DEANT	29/01/2025
San francisco	AE-2025-014544-DEANT	29/01/2025
San Carlos	AE-2025-014497-DEANT	29/01/2025
El Peñol	AC-2025-013693-DEANT	27/01/2025
Puerto Triunfo	AC-2025-014548-DEANT	29/01/2025
Granada	AC-2025-010423-DEANT	20/01/2025
Guatapé	AC-2025-014546-DEANT	29/01/2025
San Luis	AC-2025-014507-DEANT	29/01/2025
San Miguel	AE-2025-014114-DEANT	28/01/2025
La Danta	AE-2025-014580-DEANT	29/01/2025
El Jordán	AE-2025-013417-DEANT	27/01/2025
Rio claro	AE-2025-013270-DEANT	06/01/2025
Doradal	AC-2025-014658-DEANT	29/01/2025

CONSIGNAS ESPECIALES

- No realizar desplazamientos a zona rural, de realizarse debe ser con autorización del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
- No realizar traslados internos de PPL a potestad de los comandantes, solo con autorización Del comando de Departamento.
- Tener en cuenta todas las alertas de Inteligencias socializadas Asistir en lo posible a las reuniones de coordinación que se programen teniendo en cuenta las medidas de seguridad)
- Informar al COSEC los desplazamientos de revista a los municipios que conforman en distrito
- Informar novedades en tiempo real
- Buen trato al personal verificar que no se presenten casos de acoso o abuso
- No se autorizan las salidas a medios de comunicación sin previa autorización de la oficina de el comando de le departamento
- los teléfonos institucionales son de uso exclusivo del comándate del distrito así mismo como la PDA y el radio
- No Permitir el ingreso de civiles fuera de casos o procedimientos de policía a las instalaciones policiales
- Consultar la oficina de TAHUM Distrito los descansos del personal para que sean compensado de acuerdo a los incentivos otorgado por el grupo de gestión humana comandante del Distrito o comandantes del departamento J1 J2 J3
- solicitar autorización para efectuar desplazamientos del personal con citas médicas citas judiciales o actividades extraordinarias
- No se autorizan traslados internos comisiones o movimientos de personal de sus funciones sin previa autorización de talento humano del departamento o subcomando
- por el tema de orden público presente, las actividades de tipo deportivas solo se efectuarán en las instalaciones policiales.
- Las estaciones de Granada, santuario, Marinilla, Cocorná y El peñol, deberán abastecerse de combustible en el Distrito, igualmente las unidades adscritas al distrito, no podrán abastecerse de combustible con las alcaldías.
- Continuar con los procesos que se llevan sobre los informes de policías, iris P1.

- El grupo de reacción debe desplazarse en grupo con previa autorización del comando de departamento.
- Todo los controles, actividades operativas y desplazamientos deben ser informados al comando de departamento.
- Despachar los diferentes servicios del distrito Marinilla desde el municipio del Peñol-Antioquia.

Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar control y supervisión a los planes diferenciales ejecutados por las unidades, los cuales deberán ser enfocados a evitar la ocurrencia de acciones delictivas, en especial el homicidio.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Estar pendiente de las unidades, mediante revistas, verificando que se estén realizando los planes preventivos y operativos, dando cumplimento a las ordenes emanadas por el Departamento.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Asistir a todas las actividades, reuniones, videoconferencias y compromisos a los cuales se hace necesaria la presencia del comandante de Distrito.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Supervisión constante del personal que queda bajo su mando, verificando las tareas, responsabilidades y actividades realizadas por cada funcionario.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Proyectar, elaborar y supervisar los servicios y eventos allegados a la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o solicitudes.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Efectuar seguimiento a los servicios allegados a la dependencia, con propósito principal de Planear el Servicio de Policía en cada una de la Unidades Policiales en atención a lo decretado por la Gobernación de Antioquia.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Impartir órdenes a las UBIC de Marinilla, El Santuario y Puerto Triunfo de informar números de allanamientos pendientes a realizar así mismo, cada que se presenta un homicidio se debe hacer un seguimiento del mismo con el fin de esclarecerlo utilizando las especialidades y personal del MNVCC.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Deberá informar las novedades oportunamente operativas o negativas al mando Superior J1, J2 y J3.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Supervisar y hacer seguimiento al funcionamiento de las PDA, al personal encargado de los armerillos y realizar revista correspondiente al parque automotor del Distrito Cinco.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Supervisar que todos los requerimientos ordenados por el Comando del Departamento de Policía Antioquia, se emita el cumplimento en las fechas estipuladas, atendiendo las reiteradas ordenes de aseo a instalaciones verificación estado de las mismas, supervisar la actualización de la línea de mando de la DEANT.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Realizar control y supervisión a los elementos que se solicitaran dar de baja en las unidades.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Atender lo ordenado por el nivel central de evitar que las unidades policiales se desplacen a zonas rurales sin previo aviso o permiso por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DEANT.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Supervisar que las unidades estén cumpliendo a cabalidad con lo ordenado al control de las salas de retenidos, realizar revista a las celdas, controlar que no tengan a los retenidos realizando actividades que no les corresponden como personas privadas de la libertad.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Informar al Comando Operativo diariamente antes de las 06:00 am horas, las actividades de control y supervisión que realizará en el día, revista a las unidades del Distrito.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
En relación a los PPL, se deben Verificar las celdas, registros a las mismas, las carpetas con la documentación completa y la gestión de los cupos de asignación de los PPL.	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Control al personal del personal de auxiliares, velar por el respeto de hombres y mujeres, los derechos humanos	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025
Tener presente el respeto por la imagen institucional, normas penales y derechos humanos, profesionalismo en todos los procedimientos de policía, el personal debe aplicar los 4 lineamientos institucionales (Profesionalismo – Humanismo, Innovación y Honestidad)	CT. Cesar Humberto Ortega Hernandez	30/03/2025

MY. CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO
Quien Entrega

CT. CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNÁNDEZ
Quien Recibe

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: SI. Paulina Vargas
Revisado por: MY. Camilo Andrés Suaza Osorio
Fecha de elaboración: 30/03/2025
Ubicación: D:\\ *actas entrega de unidad* 2025

Calle 28 34-10 La Industrial
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 30 de Marzo de 2025			
Hora de inicio:	06:30 Horas	**Hora de finalización:**	07:00 Horas	
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla			

ACTA - 013 - DEANT/ COSEC - DISMA – 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR CAPITAN CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNADEZ (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN RECIBE)

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
MY	CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO	DISMA	COMANDANTE DISTRITO ENTREGA	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	
CT	CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNÁNDEZ	DISMA	COMANDANTE DISTRITO RECIBE	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-115785-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
ESTACION DE POLICIA MARINILLA

1707832077

DISPO-ESTPO - 20.1

Marinilla, 04 de abril de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín – Antioquia

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago suministro Combustible, contrato 12-8-10006-25 del Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT, reporte del mes de marzo de 2025.

Respetuosamente solicito a mi General, tenga a bien autorizar los trámites correspondientes para el pago por concepto del suministro de combustible del Distrito Cinco de Policía Marinilla, del contrato del asunto cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", consumos realizados durante el 01 al 31 del mes de marzo de 2025, soportados mediante factura electrónica; FE12333 del 03/04/2025 por valor de ($ 17.574,709,53)

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FE12333	10	424,37	GASOLINA COR	$ 16.288,00	$ 6.912.138,56
			183,89	GASOLINA COR	$ 16.358,00	$ 3.008.072,62
			471,43	ACPM	$ 10.957,00	$ 5.165.458,51
			225,62	ACPM	$ 11.032,00	$ 2.489.039,84
TOTAL						**$ 17.574.709,53**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Humberto Ortega Hernandez
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 17267900
Dependencia: Estacion De Policia Marinilla
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: cesar.ortega@correo.policia.gov.co
4/04/2025 12:04:50 p. m.

Anexo: si
CL 28 34-10
Teléfono: 5486443
deant.emarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1707832077

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 04 de abril de 2025		
Hora de inicio:	12:30 Horas	**Hora finalización**	15:30 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 014 - DEANT/ COSEC - DISMA – 2.18
QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR CAPITAN CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNADEZ (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR DEIBY LEON LOPEZ (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN RECIBE)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:
 - 3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:
 - 3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.
 - 3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).
 - 3.1.3 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.
 - 3.1.4 Talento Humano.
 - 3.1.5 Entrega de Armamento.
 - 3.1.6 Entrega del Parque Automotor.
 - 3.1.7 Entrega de Elementos de Intendencia.
 - 3.1.8 Entrega de contrato de combustible
4. Compromisos.

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones que ocupa la Oficina del Distrito Cinco de Policía Marinilla, siendo las 12:30 horas, del día 04 de abril del año en curso se reunieron los señores; el señor Capitán Cesar Humberto Ortega Hernández (Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla - Quien Entrega) al Señor Mayor Deiby León López– Quien Recibe), con el fin de que el Primero le haga entrega del Distrito Cinco de Policía Marinilla al segundo de los mencionados, de lo que se procedió de la siguiente manera:

2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.

No aplica

3. Temas a tratar:

3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:

3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.

No aplica, teniendo en cuenta que los planes de desarrollo municipal, aplican en cada uno de los municipios adscritos al Distrito Cinco Marinilla.

3.1.2 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.

Powered by CamScanner

- Para la fecha se ha cumplió al 100% con las actividades correspondientes al mapa de riesgos, plan de acción, planes de mejoramiento, planes de trabajo, análisis integral de seguridad y convivencia ciudadana (AISEC) y demás cumplimientos inherentes a la secretaria del distrito, planeación y responsable de Talento Humano del distrito de policía Marinilla.

Estadística Criminal y Estadística de Operatividad

GRUPO DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DEANT

DEL 01 ENERO AL 29 DE MARZO 2024-2025

► COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA, CIUDADANA Y VIAL (2024)-(2025) DISTRITO CINCO MARINILLA

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		DEL 01 DE ENERO AL 3 DE ABRIL		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
		2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
HOMICIDIOS	INTENCIONAL O CON DOLO	14	12	-2	-14%	0,13
	NO INTENCIONAL	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	14	12	-2	-14%	0,13
HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	0	12	12	100%	0,13
	VÍCTIMAS	0	0	0	0%	0,00
SECUESTRO	EXTORSIVO	0	0	0	0%	0,00
	SIMPLE	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	0	0	0	0%	0,00
EXTORSIÓN		15	19	4	27%	0,20
TERRORISMO		0	0	0	0%	0,00
ACCIONES SUBVERSIVAS	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0%	0,00
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0%	0,00
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0%	0,00
	EMBOSCADAS	0	0	0	0%	0,00
	CONTACTO ARMADO	0	0	0	0%	0,00
	RETENES ILEGALES	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	0	0	0	0%	0,00
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EJÉRCITO	1	0	-1	-100%	0,00
	ARMADA	0	0	0	0%	0,00
	FUERZA AÉREA	0	0	0	0%	0,00
	POLICÍA	0	6	6	100%	0,06
	CTI	0	0	0	0%	0,00
	UNP	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	1	6	5	500%	0,06
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		29	31	2	7%	0,33

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		DEL 01 DE ENERO AL 3 DE ABRIL		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
		2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
LESIONES PERSONALES		108	67	-41	-38%	0,72
HURTOS COMÚN	RESIDENCIAS	41	20	-21	-51%	0,22
	COMERCIO	35	14	-21	-60%	0,15
	PERSONAS	126	72	-54	-43%	0,77
	TOTAL	202	106	-96	-48%	1,14
HURTO DE VEHÍCULOS	AUTOMOTORES	10	6	-4	-40%	0,06
	MOTOCICLETAS	49	26	-23	-47%	0,28
	TOTAL	59	32	-27	-46%	0,34
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)		2	1	-1	-50%	0,01
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%	0,00
PIRATERÍA TERRESTRE		0	0	0	0%	0,00
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		371	206	-165	-44%	2,22

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	DEL 01 DE ENERO AL 3 DE ABRIL		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
	2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	11	11	0	0%	0,12
*** MUERTES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	5	0	-5	-100%	0,00
SUBTOTAL	16	11	-5	-31%	0,12
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	18	63	45	250%	0,68
*** LESIONES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	27	5	-22	-81%	0,05
SUBTOTAL	45	68	23	51%	0,73
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD	52	27	-25	-48%	0,29
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	29	74	45	155%	0,80
TOTAL DELITOS DE IMPACTO	429	311	-118	-28%	3,34

Powered by CamScanner

► COMPARATIVO ACTIVIDAD OPERATIVA (2025)-(2025) DISTRITO CINCO MARINILLA

ACTIVIDAD OPERATIVA			DEL 01 DE ENERO AL 3 DE ABRIL		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2025
			2024	2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
CAPTURAS Y APREHENSIONES POR TODOS LOS DELITOS			182	135	-47	-26%	1
CAPTURAS LEY 600	ORDEN JUDICIAL		0	0	0	0%	0
CAPTURAS LEY 906/2004	ORDEN JUDICIAL		16	14	-2	-13%	0
	FLAGRANCIA		166	121	-45	-27%	1
CAPTURAS	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	CON FINES DE EXTRADICIÓN		0	0	0	0%	0
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS POR LA POLICÍA NACIONAL	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS - GAO		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	DELINCUENCIA COMÚN		0	0	0	0%	0
	TOTAL		0	0	0	0%	0
RESCATE PERSONAS SECUESTRADAS			0	0	0	0%	0
ARTEFACTOS DESACTIVADOS			0	0	0	0%	0
VEHÍCULOS RECUPERADOS	AUTOMOTORES	CANTIDAD	1	1	0	0%	0
		VALOR MILLONES $	110	39	-72	-65%	0
	MOTOCICLETAS	CANTIDAD	31	22	-9	-29%	0
		VALOR MILLONES $	248	191	-57	-23%	2
MERCANCÍA RECUPERADA	CASOS		13	9	-4	-31%	0
	VALOR MILLONES $		33	15	-17	-53%	0
VALOR GENERAL MERCANCIAS RECUPERADAS			390	245	-145	-37%	3
MERCANCÍA INCAUTADA	CASOS		82	56	-26	-32%	1
	VALOR MILLONES $		247,820	281,458	33,638	14%	3
MERCANCÍA CONTRABANDO INCAUTADA EN MILLONES			0	0	0	0%	0
APREHENSIONES DE MCÍA O DECOMISOS DIRECTOS EN MILLONES			0	0	0	0%	0
LICOR ADULTERADO INCAUTADO EN MILLONES			0	0	0	0%	0
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	SIN PERMISO	CANTIDAD	24	16	-8	-33%	0
		VALOR MILLONES $	79	50	-29	-36%	1
	CON PERMISO	CANTIDAD	2	1	-1	-50%	0
		VALOR MILLONES $	2	2	0	9%	0
VALOR GENERAL MERCANCIAS INCAUTADAS, CONTRABANDO Y APREHENSIONES			328	333	5	2%	4
DROGA INCAUTADA (Kilogramos)	COCAÍNA		1,343	0,334	-1	-75%	0
	HEROÍNA		0,000	0,000	0	0%	0
	BASE DE COCA		0,401	0,015	0	-96%	0
	BAZUCO		0,207	0,292	0	41%	0
	MARIHUANA		9,767	3,535	-6	-64%	0
	DROGAS DE SÍNTESIS (Pastillas)		152	12	-140	-92%	0
HECTÁREAS ERRADICADAS MANUALMENTE *	COCA		0	0	0	0%	0
	AMAPOLA		0	0	0	0%	0
HECTÁREAS ASPERJADAS DE COCA *			0	0	0	0%	0
CONSEJOS DE SEGURIDAD	DEPARTAMENTAL		2	2	0	0%	0
	MUNICIPAL		2	2	0	0%	0

3.1.3 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas,

3.1.4 Talento Humano.

	PARTE TOTAL DEL DISTRITO MARINILLA ESTACIONES, SUBESTACIONES Y REACCION				
Oficiales	Mandos del N. E	Patrulleros	Patrulleros de policía	Auxiliares	Personal No Uniformados
6	89	104	38	53	1
TOTAL		291 UNIDADES			

UNIDADES BAJO EL MANDO DEL DISTRITO CINCO MARINILLA

1. COMANDANTES ESTACIÓN, SUBESTACIÓN PUESTO DE POLICIA Y GRUPO REACCIÓN

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CELULAR	OBSERVACIÓN

Powered by CamScanner

Estación de Policía Marinilla	CT	CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNANDEZ	3013669640	Calamidad
Estación de Policía Guatapé	TE	NUÑEZ INFANTE BRADERIK JAVIER	3216404698	S/N
Estación de Policía Granada	IT	BREYNER MARIN ARIAS	3122962393	S/N
Estación de Policía El Peñol	IJ	EXON YOAO VILLALOBOS LEIVA	3218511367	S/N
Estación de Policía Santuario	SC	JHON JAIRO PEÑA LOZADA	3217243066	S/N
Estación de Policía San Rafael	IJ	HERNAN DAVID QUINTERO CANO	3118075865	S/N
Estación de Policía San Carlos	SI	OQUENDO RUEDA JOSE DANIEL	3234666811	S/N
Estación de Policía San Luis	IJ	EINER DE JESUS BARRERA GARCIA	3218118880	S/N
Estación de Policía Cocorná	IJ	ANUAR MOSQUERA	3148916321	S/N
Estación de Policía San Francisco	IT	VALLEJO VERA OMAR ANDREY	3147683689	S/N
Estación de Policía Puerto Triunfo	TE	OSCAR RUBIEL ZARRATE DURAN	3112770811	S/N
Subestación de Policía Doradal	IJ	ARMANDO JOSE MORENO SIERRA	3204503741	S/N
Subestación de Policía El Jordán	IT	JORGE IVAN SANCHEZ URIBE	3234665622	S/N
Subestación de Policía San Miguel	IT	HERRERA ECHAVERRIA SOREL	3104229406	S/N
Subestación de Policía La Danta	IJ	HERNAN DARIO NEGRETE GRANDA	3104222924	S/N
Puesto de Policía Rio Claro	IT	TANGARIFE HIGUITA RODRIGO	3124505166	S/N
Responsable Talento Humano	SI	MENDEZ VELASQUEZ HEILER GABRIEL	3148311644	S/N
Coordinador del Servicio De Policía	IJ	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	3133297070	incapacitado
Grupo Reacción Distrito Marinilla	SI	CRISTIAN JAVIER RAMOS	3127624651	Permiso
Responsable comportamientos contrarios a la convivencia	SI	VIVAS OSPINA ANDRES EDUARDO	3228452879	S/N
Secretaria de Distrito	SI	VARGAS MARTINEZ MARIA PAULINA	3147886437	S/N
Gestor Territorial (DMS)	PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	3015972840	S/N

Powered by CamScanner

GRUPO TRABAJO OFICINA DISTRITO CINCO MARINILLA

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
IJ	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	COORDINADOR DEL SERVICIO DE POLICIA	3133297070
SI	MENDEZ VELASQUEZ HEILER GABRIEL	RESPONSABLE TALENTO HUMANO	3148311644
SI	VIVAS OSPINA ANDRES EDUARDO	RESPONSABLE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	3228452879
SI	MARIA PAULINA VARGAS MARTINEZ	SECRETARIA DISTRITO	3147886437
PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	GESTOR TERRITORIAL	3015972840

3.1.5 Entrega de armamento.

El armamento se encuentra bajo custodia de la Estación de Policía Marinilla.

3.1.6 Entrega del parque automotor.

TOTAL, PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ASIGNADO AL DISTRITO CINCO MARINILLA				
CAMIONETAS	AUTOMOVILES	MOTOCICLETAS	CUATRIMOTOS	LANCHAS
1	0	0	0	0
TOTAL	1 VEHÍCULO			

No	CLASE VEHÍCULO	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	NOVEDADES
01	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO, SIGLAS 38-2645	LWNF213001039	9BG148DK0NC436057	BUEN ESTADO

3.1.7 Entrega de elementos de Intendencia y telemática

- 01 computador marca HP con serial N° MXL62437W1
- 01 computador marca HP N° 4270001998
- 01 radio portátil Motorola APX8000 Serial Nro. 579CVH5840, con 01 cargador, 02 Baterías, 01 portaradio con clic, y 01 monótono, todos los elementos en buen estado.
- 01 celular institucional marca Samsung A30 con número de IMEI 354885103266512, con cargador, todos los elementos en buen estado.
- 01 SWITCH CISCO SG300-28, número de serie DN120500080, el cual se encuentra en el centro automático de despacho, reasignado al señor SI. LOPEZ GOMEZ FABIO ANDRES, Operador de Despacho.

3.1.8 CONTRATO DE COMBUSTIBLE

Contrato 12-8-10006-25 cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", suscrito entre la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual tiene un saldo por ejecutar **$ 130.000.000,00** desde el 15 de febrero hasta el 31 de octubre de 2025.

Entrega de armamento.

Powered by CamScanner

A continuación, se relacionan las actas de entrega del cargo responsable de armamento de cada unidad policial, las cuales reposan de forma magnética en el archivo de gestión del distrito y de forma física en cada unidad productora así:

UNIDAD	NÚMERO ACTA	FECHA
Marinilla	AC-2025-001567-DEANT	05/01/2025
Cocorná	AE-2025-014899-DEANT	14/01/2025
Santuario	AC-2025-006409-DEANT	14/01/2025
San Rafael	AE-2025-014754-DEANT	29/01/2025
San francisco	AE-2025-014544-DEANT	29/01/2025
San Carlos	AE-2025-014497-DEANT	29/01/2025
El Peñol	AC-2025-013693-DEANT	27/01/2025
Puerto Triunfo	AC-2025-014548-DEANT	29/01/2025
Granada	AC-2025-010423-DEANT	20/01/2025
Guatapé	AC-2025-014546-DEANT	29/01/2025
San Luis	AC-2025-014507-DEANT	29/01/2025
San Miguel	AE-2025-014114-DEANT	28/01/2025
La Danta	AE-2025-014580-DEANT	29/01/2025
El Jordán	AE-2025-013417-DEANT	27/01/2025
Rio claro	AE-2025-013270-DEANT	06/01/2025
Doradal	AC-2025-014658-DEANT	29/01/2025

CONSIGNAS ESPECIALES

- No realizar desplazamientos a zona rural, de realizarse debe ser con autorización del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
- No realizar traslados internos de PPL a potestad de los comandantes, solo con autorización Del comando de Departamento.
- Tener en cuenta todas las alertas de Inteligencias socializadas Asistir en lo posible a las reuniones de coordinación que se programen teniendo en cuenta las medidas de seguridad)
- Informar al COSEC los desplazamientos de revista a los municipios que conforman en distrito
- Informar novedades en tiempo real
- Buen trato al personal verificar que no se presenten casos de acoso o abuso
- No se autorizan las salidas a medios de comunicación sin previa autorización de la oficina de el comando de le departamento
- los teléfonos institucionales son de uso exclusivo del comándate del distrito así mismo como la PDA y el radio
- No Permitir el ingreso de civiles fuera de casos o procedimientos de policía a las instalaciones policiales
- Consultar la oficina de TAHUM Distrito los descansos del personal para que sean compensado de acuerdo a los incentivos otorgado por el grupo de gestión humana comandante del Distrito o comandantes del departamento J1 J2 J3
- solicitar autorización para efectuar desplazamientos del personal con citas médicas citas judiciales o actividades extraordinarias
- No se autorizan traslados internos comisiones o movimientos de personal de sus funciones sin previa autorización de talento humano del departamento o subcomando
- por el tema de orden público presente, las actividades de tipo deportivas solo se efectuarán en las instalaciones policiales.
- Las estaciones de Granada, santuario, Marinilla, Cocorná y El peñol, deberán abastecerse de combustible en el Distrito, igualmente las unidades adscritas al distrito, no podrán abastecerse de combustible con las alcaldías.
- Continuar con los procesos que se llevan sobre los informes de policías, iris P1.
- El grupo de reacción debe desplazarse en grupo con previa autorización del comando de departamento.

Powered by CamScanner

- Todo los controles, actividades operativas y desplazamientos deben ser informados al comando de departamento.
- Despachar los diferentes servicios del distrito Marinilla desde el municipio del Peñol-Antioquia.

Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar control y supervisión a los planes diferenciales ejecutados por las unidades, los cuales deberán ser enfocados a evitar la ocurrencia de acciones delictivas, en especial el homicidio.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Estar pendiente de las unidades, mediante revistas, verificando que se estén realizando los planes preventivos y operativos, dando cumplimento a las ordenes emanadas por el Departamento.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Asistir a todas las actividades, reuniones, videoconferencias y compromisos a los cuales se hace necesaria la presencia del comandante de Distrito.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Supervisión constante del personal que queda bajo su mando, verificando las tareas, responsabilidades y actividades realizadas por cada funcionario.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Proyectar, elaborar y supervisar los servicios y eventos allegados a la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o solicitudes.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Efectuar seguimiento a los servicios allegados a la dependencia, con propósito principal de Planear el Servicio de Policía en cada una de la Unidades Policiales en atención a lo decretado por la Gobernación de Antioquia.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Impartir órdenes a las UBIC de Marinilla, El Santuario y Puerto Triunfo de informar números de allanamientos pendientes a realizar así mismo, cada que se presenta un homicidio se debe hacer un seguimiento del mismo con el fin de esclarecerlo utilizando las especialidades y personal del MNVCC.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Deberá informar las novedades oportunamente operativas o negativas al mando Superior J1, J2 y J3.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Supervisar y hacer seguimiento al funcionamiento de las PDA, al personal encargado de los armerillos y realizar revista correspondiente al parque automotor del Distrito Cinco.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Supervisar que todos los requerimientos ordenados por el Comando del Departamento de Policía Antioquia, se emita el cumplimento en las fechas estipuladas, atendiendo las reiteradas ordenes de aseo a instalaciones verificación estado de las mismas, supervisar la actualización de la línea de mando de la DEANT.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Realizar control y supervisión a los elementos que se solicitaran dar de baja en las unidades.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Atender lo ordenado por el nivel central de evitar que las unidades policiales se desplacen a zonas rurales sin previo aviso o permiso por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DEANT.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Supervisar que las unidades estén cumpliendo a cabalidad con lo ordenado al control de las salas de retenidos, realizar revista a las celdas, controlar que no tengan a los retenidos realizando actividades que no les corresponden como personas privadas de la libertad.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Informar al Comando Operativo diariamente antes de las 06:00 am horas, las actividades de control y supervisión que realizará en el día, revista a las unidades del Distrito.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
En relación a los PPL, se deben Verificar las celdas, registros a las mismas, las carpetas con la documentación completa y la gestión de los cupos de asignación de los PPL.	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Control al personal del personal de auxiliares, velar por el respeto de hombres y mujeres, los derechos humanos	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025
Tener presente el respeto por la imagen institucional, normas penales y derechos humanos, profesionalismo en todos los procedimientos de policía, el personal debe aplicar los 4 lineamientos institucionales (Profesionalismo – Humanismo, Innovación y Honestidad)	MY. Deiby Leon Lopez	04/004/2025

Powered by CamScanner

MY. DEIBY LEON LOPEZ
Quien Recibe

CT. CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNÁNDEZ
Quien Entrega

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: SI. Paulina Vargas / ____
Revisado por: CT. Cesar Ortega/ ____
Fecha de elaboración: 04/04/2025
Ubicación: D:\\ *actas entrega de unidad* 2025

Calle 28 34-10 La Industrial
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 04 de abril de 2025			
Hora de inicio:	12:30 Horas	**Hora de finalización:**	15:30 Horas	
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla			

ACTA - 014 - DEANT/ COSEC - DISMA – 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR CAPITAN CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNADEZ (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR DEIBY LEON LOPEZ (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN RECIBE)

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
MY	DEIBY LEON LOPEZ	DISMA	COMANDANTE DISTRITO RECIBE	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	
CT	CESAR HUMBERTO ORTEGA HERNÁNDEZ	DISMA	COMANDANTE DISTRITO ENTREGA	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner